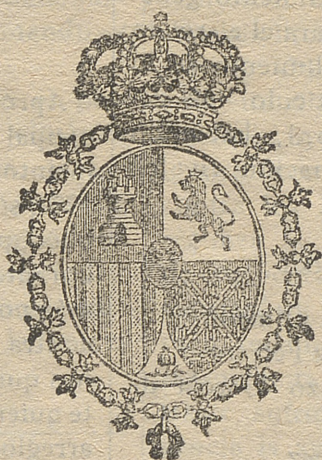


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Enero de 1929)

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 230

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

## Dirección general de Acción Social y Emigración

De conformidad con las instrucciones al efecto dictadas, se publicó la convocatoria para la elección de Vocales representantes de las Asociaciones Agrícolas y Ganaderas en la Junta Central de Acción Social Agraria, que, por cese reglamentario de los que ostentaban dicha representación, correspondía designar; entre ellos figuraba un Vocal suplente de las Cámaras Oficiales Agrícolas. Habiendo elegido candidato solamente las de Toledo, Palencia y Madrid, se ha acordado convocar, por segunda y última vez, para efectuar dicha elección, que deberá realizarse con sujeción a las normas generales dictadas en la Real orden de 2 de Noviembre último, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 7 del mismo.

Las Cámaras Oficiales Agrícolas comunicarán a esta Di-

rección general, antes del día 1.º de Febrero próximo los nombres de los elegidos por cada una de ellas.

Madrid, 8 de Enero de 1929.—El Director General.—*Luis Benjuema*.—Rubricado.

Núm. 231

## Dirección general de Preparación de Campaña

## Incorporación a filas

CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 368 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, el primero de Febrero próximo se incorporen a los Cuerpos a que estén destinados, sin previa presentación en caja, los reclutas de servicio reducido, pertenecientes al reemplazo de 1928 y agregados al mismo, procedentes de reemplazos anteriores. Es asimismo la voluntad de S. M. que, en las operaciones necesarias para tal fin, además de lo que preceptúa el mencionado reglamento, se observen las reglas que a continuación se expresan:

1.º Los jefes de las cajas de recluta comunicarán a los reclutas, por conducto del alcalde, la orden de incorporación a filas, en la que harán constar el día que deben verificar su presentación en el Cuerpo a que han sido destinados y la población de residen-

cia de la Plana Mayor del mismo, siendo de cuenta de los interesados los gastos de transporte que su presentación origine. Si existiera algún recluta que no esté destinado a Cuerpo, por no haberlo solicitado, lo pondrán en conocimiento del Capitán general de la región, a fin de que por esta autoridad se le dé el destino que proceda, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 398 del reglamento de reclutamiento, destino que será comunicado al interesado en la forma antes indicada.

2.º Los jefes de las cajas de recluta estamparán en las filaciones de los reclutas la nota de baja en la caja y alta en el Cuerpo de destino, con fecha primero de Febrero próximo, y las remitirán, antes del día 25 del actual, a los jefes de los cuerpos activos con duplicada relación nominal, en la que harán constar la población en que tienen fijada su residencia y la fecha y conducto en que le fué comunicada la orden de incorporación a filas. A los reclutas que hayan sido autorizados para recibir instrucción militar en Cuerpo diferente al que han sido destinados, se les hará constar en la citadas relaciones, expresando el Cuerpo a que quedan agregados y darán conocimiento a éstos de los reclutas que deben presentarse en ellos y del Cuerpo a que han sido destinados.

3.º Los reclutas de servicio reducido deberán presentarse en los Cuerpos con las prendas de uniforme prevenidas por Real orden circular de 22 de Septiembre de 1927 (C. L. núm. 329).

4.º Al presentarse los reclutas en los Cuerpos, sufrirán el examen prevenido por el artículo 50 de las instrucciones provisionales para el funcionamiento, régimen y dependencia de las Escuelas de preparación militar fuera de filas, modificado por Real orden circular de 23 de Septiembre de 1926 (D. O. número 216).

5.º A los reclutas presentados en los Cuerpos, que resulten cortos de talla, y a los presuntos inútiles por enfermedades o defectos físicos, incluidos en el cuadro de inutilidades, se les aplicarán los preceptos del artículo 341 del reglamento de reclutamiento, siendo satisfechas por el presupuesto de este Ministerio las estancias de hospital que se causen por los sometidos a observación, según dispone la Real orden circular de 27 de Junio pasado (*Diario Oficial* número 143).

6.º Los jefes de los Cuerpos remitirán a este Ministerio, el 15 de Febrero próximo, el estado numérico prevenido por el artículo 372 del reglamento de reclutamiento (formulario número 16), indicando las cajas de procedencia de los reclutas destinados, y otro de los que han sido agregados para instrucción, con expresión de los Cuerpos a cuya plantilla pertenecen.

7.º Los capitanes generales redactarán y remitirán a este Ministerio las instrucciones que estimen precisas para el cumplimiento de esta circular, resolverán cuantas dudas se presenten, a no ser que por su importancia consideren preciso comunicarlas a

este Ministerio, solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte esta Real orden en los *Boletines Oficiales* de las respectivas provincias, con objeto de que llegue a conocimiento de los interesados, y remitirán a este Ministerio, en la primera quincena de Marzo próximo, el estado resumen de los reclutas destinados a Cuerpo y las observaciones a que se refiere el artículo 373 del citado reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1929.—*Ardanaz*.

Señor...

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 244

### COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión del día 9 del actual acordó anunciar, por quince días naturales, concurso para proveer una plaza de alumno practicante supernumerario con destino al Hospital provincial.

Los aspirantes justificarán documentalmente las siguientes condiciones:

1.ª Ser naturales de la provincia o estar vecindados sus padres en la misma.

2.ª Tener aprobado el segundo año de la Facultad de Medicina, sin haber tenido ningún suspenso en los dos años de carrera.

Las solicitudes, extendidas en papel de la clase 8.ª y con un timbre de peseta de la Diputación provincial, se presentarán con la cédula personal del solicitante y demás documentos justificativos de las condiciones exigidas, en la Secretaría de la Corporación, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo señalado anteriormente, que empezará a contarse desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «*Botín Oficial*».

Valladolid, 12 de Enero de 1929.—El Presidente, *Mauro García Martín*.—El Secretario interino, *Dionisio J. Negueruela*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 210

### Aldeamayor de San Martín

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 5 del actual, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y

personal del repartimiento general de utilidades para el ejercicio corriente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, habiendo recaído tal designación en los señores siguientes:

#### Parte real

- D. Baltasar Ortega Olmedo.  
» Victoriano Sanz Ferrero.  
» Germán Gamazo García de los Ríos.  
» Félix Juste Gómez.

#### Parte personal

- D. Ricardo Macías Martín.  
» Filiberto Olmedo Ortega.  
» Lorenzo de la Cal Sanz.  
» Dionisio Arriba Martín.

Cuya designación, juntamente con los documentos administrativos que han servido de base para la misma, quedan expuestos al público, por espacio de siete días, a los efectos del artículo antes citado.

Aldeamayor de San Martín, 10 de Enero de 1929.—El Alcalde, Félix Juste.

Núm. 209

### Amusquillo

Don Félix Zamora Burgueño, Alcalde constitucional de Amusquillo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión fecha 3 del actual, ha hecho la designación de los vocales natos de la Comisión de evaluación del reparto general de utilidades, en cumplimiento al precepto del artículo 489 del Estatuto municipal, correspondiendo a los señores siguientes:

#### Parte real

- D. Cesidio González Casado.  
» Baldomero Alonso.  
» Agustín Duque Ruiz.  
» Liberato de la Fuente.

#### Parte personal

- D. Toribio Ramos y Ramos.  
» Gabriel González Casado.  
» Atilano Calleja Soladana.  
» Antonio Burgueño.

Conforme al segundo aparte del artículo referido, se hallan expuestas al público, por término de siete días, en Secretaría, las relaciones de contribuyentes y designaciones referidas, durante este plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por legítimos.

Amusquillo, 5 de Enero de 1929.—El Alcalde, Félix Zamora.

Núm. 235

### Bocigas

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el presente año de 1929, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Bocigas, 10 de Enero de 1929.—El Alcalde, Mariano Gómez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Bolaños de Campos.  
San Pedro de Latarce.

Núm. 237

### Casasola de Arión

Reformado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Casasola de Arión, 10 de Enero de 1929.—El Alcalde, Dimas Aranda.

Núm. 218

### Fresno el Viejo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año 1928, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de población y términos municipales de 2 de Julio de 1924, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno el Viejo, 10 de Enero de 1929.—El Alcalde, Leandro Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Aldeamayor de San Martín.  
Casasola de Arión.  
Corcos del Valle.  
Esguevillas.

Núm. 227

### Matapozuelos

Formados los padrones de las personas sujetas al pago del arbitrio de «Inquilinato», «Carruajes de lujo de tracción de sangre» y «Venta de bebidas», durante el corriente año de 1929, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en ellos comprendidos examinarles y producir cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no serán admitidas las que se formulen fuera de expresado término.

Matapozuelos, 9 de Enero de 1929.—El Alcalde, Melchor López.

Núm. 228

### Matapozuelos

Formadas las listas de los individuos que componen este Ayuntamiento y el de cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho unos y otros a elegir compromisarios para la elección de Senadores, con arreglo a la ley, quedan expuestas al público por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Matapozuelos, 9 de Enero de 1929.—El Alcalde, Melchor López.

Núm. 217

### Tudela de Duero

No habiéndose presentado licitador alguno a las subastas del arriendo de las minas de yeso de los terrenos concejiles, de esta villa, se anuncian dichas subastas, por tercera vez, las que tendrán lugar por pliegos cerrados y con sujeción al modelo que figura en los pliegos de condiciones, el día 21 de los corrientes, y horas que a continuación se indican, sirviendo de tipo para las subastas las cantidades que también se expresan:

Minas al pago titulado «Baza-buey» o «Pico del Caballero», 375 pesetas, a las once.

Minas al pago titulado «Manubla» o «Cuchilla», 375 pesetas, a las doce.

Los licitadores depositarán previamente en la Caja de fondos del Municipio el 5 por 100 del tipo de cada subasta; hallándose los pliegos de condiciones a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tudela de Duero, 10 de Enero de 1929.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados municipales

Núm. 76

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 763 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Elvira Espinaco por un individuo conocido por el «Gándara», el día treinta de Noviembre último, y cuyo hecho tuvo lugar en la plaza Circular, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresada lesionada Elvira Espinaco y al denunciado Gándara, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y nueve de Enero próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 77

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 778 de entrada por malos tratos y escándalo, contra Benito Cabero Leal y otro desconocido, se ha dictado en el mismo sentencia, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio al denunciado Benito Cabero Leal, declarando de oficio las costas del presente juicio y archívense las presentes diligencias en cuanto al denunciado desconocido hasta tanto sea averiguado su paradero; y para la notificación del mismo de la presente sentencia, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Ignacio G. de la Torre.—E. Mario Aparicio.

Núm. 78

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 757 de entrada, por lesiones a Justa Civicos contra Fermín Neira, se ha dictado en el mismo sentencia, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fermín Neira Reinoso como autor de una falta de lesiones a Justa Civicos, a la pena de quince días de arresto menor que sufrirá en la prisión preventiva de esta ciudad, y además al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a expresado Fermín Neira, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Ignacio G. de la Torre.—E. Mario Aparicio.

Núm. 79

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número setecientos cincuenta y dos de entrada, por infracción del Reglamento de Pesas y medidas, contra Julián Torrealba, se ha dictado en el mismo

sentencia, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Julián Torrealba, cuyo segundo apellido se ignora, como autor de una falta contra los intereses generales y régimen de la población a la pena de cincuenta pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, indemnización de dos pesetas cuarenta céntimos al Fiel Contraste, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, obligación de proveerse de la serie completa de medidas, condenándole, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Julián Torrealba, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Ignacio G. de la Torre.—E. Mario Aparicio.

Núm. 80

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 775 de entrada del corriente año, por lesiones mutuas entre Damián García San José y Guillermo Mota de la Rosa; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresado denunciado Damián García San José, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Enero próximo, y hora de las diez y seis a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 120

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 671 de entrada del año próximo pasado, por lesiones causadas por mordedura de perro el día veinticuatro de Octubre último a Ecequiel Villanueva, contra Francisco Martínez, y un tal José Gamarra, ignorándose el segundo apellido y demás circunstancias de éste; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de Ley, a expresado José Gamarra, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y nueve del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a tres de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 156

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado bajo el número 708 del año próximo pasado, por estafa a Antonio Fernández Benito contra Victoriano Villarroel, y otro individuo que le acompañaba el día siete de Noviembre último, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley a expresado autor desconocido para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y nueve del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido visada por el señor Juez y sellada con el de este Juz-

gado en Valladolid, a cuatro de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 140

#### FOMPEDRAZA

Don Melquiades de la Fuente Benito, Juez municipal de esta villa de Fompedraza.

Hago saber: Que en virtud de providencia de este Juzgado de fecha veintiocho del corriente, se sacan a pública subasta para hacer pago de ciento dieciséis pesetas veinte céntimos y costas causadas en este Juzgado en diligencias de juicio verbal civil promovido por don Manuel García García, contra don Leopoldo Benito García, ambos de esta vecindad, los bienes siguientes enclavados en este término municipal.

Una tierra al pago del camino del Monte, de seis celemines de sembradura, que linda por Oriente, con Cañada; Mediodía, otra de José Benito; Poniente, de Aquilino Arranz, y Norte, con otra de Francisco Herreros; tasada en cien pesetas.

Otra tierra al pago del Cerro, de una fanega de sembradura, que linda por Oriente, otra de Dalmacio Peña; Mediodía, de Alejandro Benito; Poniente, con camino del Pago, y Norte, otra de herederos de don Toribio Escolar; tasada en cien pesetas.

#### Previsiones

La subasta tendrá lugar el día catorce de Enero próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, la que sirve de tipo para la subasta; y

No existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir la falta.

Dado en Fompedraza, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Melquiades de la Fuente.—P. S. M.: El Secretario, Eliseo Veganzones.

Núm. 191

#### SAN MIGUEL DEL ARROYO

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de San Miguel del Arroyo, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio de faltas que se

siguen en dicho Juzgado, por hurto de un reloj, marca «Fides», y ocupado a Gervasio Valencia Valbuena, de oficio pordiosero, cuyo hecho tuvo lugar el día trece de Noviembre de mil novecientos veintiocho; ha acordado que se cite por medio de la presente a expresado Gervasio, cuyo individuo se ignora su paradero, como igualmente al desconocido a quien le fué hurtado el reloj, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en San Miguel del Arroyo, a ocho de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Esteban López.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 199

#### El señor Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Febrero próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación presentar proposiciones en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 25 del mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj de la Zona de Reclutamiento militar, ante la Junta expresada y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al acto, de diez a doce, en las oficinas de dicha Zona.

#### Artículos que son objeto de concurso

Aceite vegetal, primera, 125 kilos.  
Arroz, 12 kilos.  
Azúcar, 150 kilos.  
Carne para bisteks, 350 kilos.  
Café, 25 kilos.  
Carbón de cok, 150 quintales métricos.  
Carbón mineral galleta, 55 quintales métricos.  
Carbón vegetal de encina, 30 quintales métricos.  
Carne de vaca para cocido, 275 kilos.  
Gallinas (número), 160.  
Garbanzos, 50 kilos.

Huevos de gallina (número), 4.500.  
Jabón común pinta azul, 145 kilos.  
Mantequilla de vaca, 3 kilos.  
Jamón limpio, 20 kilos.  
Leche de vaca, 1.500 litros.  
Manteca de cerdo, 15 kilos.  
Merluza, 300 kilos.  
Pasta para sopa, 10 kilos.  
Patatas riñón, coloradas, 1.000 kilos.  
Riñones, 10 kilos.  
Sesos, 1 kilo.  
Tocino, 60 kilos.  
Vino generoso, 200 litros.  
Vino común, 450 litros.  
Leña partida, para cocinas, 25 quintales métricos.  
Fruta, 70 kilos.  
Guisantes frescos, 10 kilos.  
Hueso de vaca, 100 kilos.

NOTA.—El adjudicatario que a juicio de la Junta deba depositar en Caja el cinco por ciento del importe de su oferta, como garantía del cumplimiento fiel de su compromiso, así lo hará al serle comunicada la adjudicación, devolviéndose dicha fianza al expirar el plazo mensual a que se contraiga la proposición presentada y aceptada.

Valladolid, 10 de Enero de 1929.—El Coronel Presidente, De su orden: El Comandante Médico Secretario, *Rafael Llorente*.

22

Núm. 247

#### El señor Coronel Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo adquirirse, para ser entregados, antes del 25 de Febrero próximo, los artículos en las cantidades aproximadas que se expresan, por concurso de proposiciones libres, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado dirigido al Coronel Presidente de dicha Junta, desde esta fecha hasta el día 28 del actual, a las once y media horas en la Junta de Clasificación y Revisión, calle de los Arces, número 8.

#### Servicio de subsistencias

##### VALLADOLID

Harina de 1.<sup>a</sup>, 200 quintales métricos.  
Harina tropa, 200 quintales métricos.  
Cebada, 1.000 quintales métricos.  
Paja pienso, 1.500 quintales métricos.

#### Acuartelamiento

##### VALLADOLID

Cok, para ranchos, grueso, 50 quintales métricos.  
Leña, para ranchos, seca, 400 quintales métricos.

#### PLASENCIA

Carbón vegetal, para ranchos, enterizo, 80 quintales métricos.  
Petróleo, 18 litros.

NOTAS.—1.<sup>a</sup> Las ofertas de los diferentes artículos pueden hacerse por la totalidad de ellos, por varios o por uno solo y asimis-

mo pueden referirse a lo correspondiente a una plaza, a varias o a la totalidad de ellas.

2.<sup>a</sup> Los artículos serán entregados por el vendedor, libres de todo gasto, al Depósito o Almacén de Intendencia, en las plazas en que lo hubiere, y donde éste no exista, vendrá obligado dicho vendedor a instalar por su cuenta, en la plaza respectiva, un almacén o local donde pueda ir a surtir la tropa.

3.<sup>a</sup> El vendedor, cuya oferta haya sido aceptada, deberá presentarse en la Secretaría de la Junta, bien personalmente o por persona debidamente autorizada, para firmar la correspondiente acta o contrato al recibir aviso para ello.

4.<sup>a</sup> A las proposiciones se acompañarán muestras del artículo, y éstos, que serán de producción nacional para ser admitidos, deberán reunir las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones técnicas que estarán expuestos al público en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables desde las once y media a las doce (Parque de Intendencia), Gobiernos Militares, Comandancias Militares y Jefaturas Administrativas de las provincias respectivas.

5.<sup>a</sup> La Junta podrá aceptar o rechazar las ofertas en total o en parte, según considere más conveniente al servicio.

6.<sup>a</sup> Para las entradas, reconocimientos, pagos y descuentos, sobre éstos se observará cuanto disponen las disposiciones vigentes; las dudas que puedan suscitarse, se resolverán teniendo en cuenta los preceptos de la ley de Contabilidad, Reglamentos de contratación y órdenes posteriores relativas a derechos y obligaciones de los proponentes, que por el hecho de serlo, se entienden que así lo aceptan.

7.<sup>a</sup> Si a juicio de la Junta algún vendedor no le ofreciera la suficiente garantía, se le podrá exigir por ésta el depósito reglamentario.

8.<sup>a</sup> El importe de este anuncio y de cuantos se precisen para atraer ofertas, serán satisfechos a prorrato por los vendedores.

9.<sup>a</sup> En las proposiciones se hará constar la procedencia de los artículos.

10.<sup>a</sup> El proveedor que haga oferta por primera vez a esta Junta, depositará el 5 por 100 para responder de ésta, y si no se le adjudicase el artículo ofrecido, se le devolverá inmediatamente.

11.<sup>a</sup> En las ofertas se hará constar que se sostienen por cuatro días a partir de la celebración del concurso.

12.<sup>a</sup> Todo proponente deberá acompañar a su proposición recibo de Contribución industrial corriente y cédula personal, que le serán devueltos una vez terminado el acto.

Valladolid, 11 de Enero de 1929.—El Comandante de Intendencia Secretario, P. A., *Manuel Macías*.

23